| | | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA | Cádigo | |
|---------------------------|-------|-----------|--|---------|-----|
| Ab London | 1. 1. | PROCESO | PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
| La salud Mins es de todos | salud | | Lineamiento de bioseguridad para el regreso | | |
| | | DOCUMENTO | al entrenamiento de los deportistas de altos | Versión | 01 |
| | | SOPORTE | logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | | 0.2 |
| | | | COVID-19 en Colombia | | |
| | | | | | |

Protocolo de bioseguridad para el regreso al entrenamiento para deportistas de alto rendimiento de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia.

Ministerio del Deporte Bogotá D.C, Junio 16 de 2020

| La salud M | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

1. OBJETIVO

- 1.1. Orientar las medidas que, en el marco de la pandemia generada por el nuevo coronavirus COVID-19, deberán ser adoptadas con el objeto de permitir las actividades relacionadas con el entrenamiento de los de los deportistas de alto rendimiento mayores de 18 años, en cumplimiento de los requisitos de bioseguridad, con el fin de disminuir el riesgo de contagio durante el desarrollo de entrenamientos.
- 1.2. Para el retorno a la normalidad deportiva, entendiendo como normalidad el conseguir la competición, se ha adoptado un modelo de fases basado en la consecución del estado de forma óptimo por parte del atleta para afrontar la fase final de competencia y limitar la aparición de lesiones producto del desacondicionamiento físico. Todas las modalidades al retomar su práctica deportiva, lo deben hacer de forma gradual y con intensidades bajas que podrán ir en aumento de manera progresiva

2. DEFINICIONES

- 2.1. Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- 2.2. Alto logro deportivo: Actividad sistemática, altamente intensiva y científicamente argumentada de entrenamiento y competición, para alcanzar máximos resultados deportivos (Tsvetan Zhelyazkov, 2006, p.13).
- 2.3. Alto rendimiento deportivo: Aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva, con resultados en el contexto internacional, al más alto nivel de competición mundial (Coldeportes, 2015).
- 2.4. **Atleta**: (Del griego antiguo athlos, que significa 'competición') es una persona que posee unas capacidades físicas superiores a la media y, en consecuencia, es apta para la realización de actividades físicas, especialmente para las competitivas.
- 2.5. Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- 2.6. Carga de entrenamiento: Las actividades físicas y mentales que realiza el individuo encaminadas al desarrollo de capacidades, hábitos, entre otros. Así como la suma de los efectos de estas actividades sobre el organismo del deportista.
- 2.7. Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

| La salud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------|-----------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | Milisatuu | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

- 2.8. **COVID-19**: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- 2.9. Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- 2.10. Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- 2.11. Deporte: Es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas pre establecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales (Ley 181, 1995, p.34).
- 2.12. **Deporte de alto rendimiento**: Práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos" (Ley 181, 1995, p.35).
- 2.13. **Deportes de arte competitivo y precisión**: Son aquellos deportes que exigen una alta calidad en las acciones de coordinación neuromuscular y su resultado deportivo está dado por puntuación y en la mayoría de casos por apreciación de los jueces o árbitros. (Coldeportes, 2015).
- 2.14. **Deportes de combate**: Son aquellos de- portes en los que existe una lucha con un adversario utilizando golpes, agarres o el uso de armas (Coldeportes, 2015).
- 2.15. **Deportes de pelota**: Aquellos deportes cuyo elemento esencial para su desarrollo es con el uso de una pelota, (grande o pequeña). (Coldeportes, 2015).
- 2.16. **Deportes de tiempo y marca**: (También referido como fuerza rápida y resistencia). Son aquellos deportes donde el resultado es un factor de medición totalmente cuantificable, por ejemplo, el tiempo en una carrera, el pe- so en levantamiento de pesas (Coldeportes, 2015).
- 2.17. **Entidad deportiva**: Instituciones del orden municipal, departamental y nacional en el sector público, creadas para organizar la actividad deportiva a nivel competitivo en el sector olímpico convencional y paralímpico, entre otras actividades. (Coldeportes, 2015).
- 2.18. **Entrenador deportivo**: Es un pedagogo, profesor, maestro-dirigente de un grupo de atletas, junto con las cuales persigue éxitos deportivos en todos los niveles, debe tener capacidades laborales requeridas, según su grado de conocimientos académicos adquiridos, experiencias vividas y resultados alcanzados como tal, que le permitirán desempeñarse en el proceso continuo de calidad pertinente al entrenamiento deportivo, según sea el deporte de su aplicación: individual, grupal o mixto (Todorov Ivan et al., 1995).
- 2.19. **Escenario deportivo**: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y salida cercanas a dichos instalaciones.

| La salud Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

- 2.20. Hipoclorito: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como esté grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- 2.21. **Mascarilla Quirúrgica**: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- 2.22. **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95**: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire. Se denominan —NII si no son resistentes al aceite, —RII si son algo resistentes al aceite y —PII si son fuertemente resistentes al aceite.
- 2.23. **Material Contaminado**: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- 2.24. Medios para el entrenamiento: Son los instrumentos, herramientas a través de las cuales se realiza el proceso de entrenamiento deportivo (técnico, táctico) que se utilizan para el cumplimiento de las tareas del entrenamiento.
- 2.25. **Residuo Biosanitario:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- 2.26. Residuos Peligrosos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- 2.27. Reutilización: Uso del mismo respirador N95 para múltiples encuentros con pacientes, pero retirándolo después de cada valoración. Se debe almacenar entre los encuentros para volver a ser usado antes de la siguiente evaluación médica.
- 2.28. **SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome).
- 2.29. **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- 2.30. Sesión de entrenamiento: Es la forma operativa fundamental del proceso de entrenamiento, dedicada a resolver organizada y racionalmente las tareas de la preparación del deportista. La duración de la sesión de- pende de la modalidad deportiva, la edad del deportista, el periodo de entrenamiento y/o el nivel de preparación de los atletas.
- 2.31. **Uso extendido**: Utilización de la misma mascarilla N95 para encuentros repetidos de contacto

| La salud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

cercano con varios pacientes, sin quitar el respirador entre las valoraciones de los pacientes. El uso extendido puede implementarse cuando se hace cohorte de pacientes. Se ha recomendado el uso extendido como una opción para conservar por más tiempo los respiradores N95 durante brotes y pandemias.

3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

3.1. Medidas generales:

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus:

3.1.1.Lavado de manos

Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua potable, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).

Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95%.

Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas que acuden al escenario deportivo o áreas de entrenamiento

Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud.

Garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día.

Organizar turnos para realizar el lavado de manos con el fin de que no se presenten, un mayor número de personas en los sanitarios.

Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deben realizar seguimiento y monitoreo a esta actividad.

Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de esta actividad.

3.1.1.1. Técnica de lavado de manos

Realizar el lavado de manos con agua y jabón cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar en las manos, antes de colocarse mascarilla y una vez retirada.

Realizar la higiene de manos con alcohol glicerinado siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias y no se tenga contaminación con fluidos corporales.

Recordar que el alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.

Tener recordatorios de la técnica en la zona en la cual se realiza el lavado de manos.

3.1.2. Distanciamiento físico

| La salud Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

El distanciamiento físico, significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa:

Permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo, para evitar aglomeraciones. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad, mantendrán las mismas distancias de protección.

Controlar el aforo del personal autorizado en las áreas de entrenamiento o escenarios deportivos

Evitar las reuniones en grupos (en caso que se quiera deben ser reuniones grupales reducidas y cortas).

Utilizar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y que se limite el intercambio físico de documentos dentro de la sesión de entrenamiento.

Evitar los lugares muy concurridos y las congregaciones masivas.

Considerar la ubicación y el distanciamiento físico del personal para desarrollar sus entrenamientos.

Establecer horarios de uso a manera de turnos, de tal forma de no sobrepasar el aforo máximo diseñado para el escenario deportivo o área de entrenamiento en medio de la situación de la pandemia

Realizar el monitoreo a esta actividad por parte de los responsables del área técnica y metodológica de la federación.

Nota: Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, mantener el espacio entre usted y las demás personas es una de las mejores herramientas que tenemos para evitar estar expuestos al virus y desacelerar su propagación a nivel local, nacional y mundial.

3.1.3. Uso de mascarilla o tapabocas

Se debe utilizar la mascarilla en las áreas donde no se puede mantener una distancia mayor de 2 metros

El uso de la mascarilla para el atleta es permanente, antes y después del entrenamiento mientras ubica su domicilio o sitio formal de inicio de entrenamiento.

Todo el personal que no sea atleta y que esté presente en la sesión de entrenamiento debe usar la mascarilla antes, durante y después de la sesión de entrenamiento.

Se debe usar la mascarilla de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social en espacios públicos.

Realice el lavado de manos antes de colocarse la mascarilla y una vez retirada también

3.1.4. Elementos de Protección Personal (EPP)

Garantizar los elementos de protección personal necesarios para la prevención del contagio por COVID 19 por parte del equipo, liga o federación a los deportistas y personal asistencial que participa en cada una de las sesiones de entrenamiento.

| La salu | ud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|---------|-------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de l | todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

Cada deportista y personal asistencial debe portar los "kits" de protección y el equipo debe garantizar la disponibilidad de mascarillas y alcohol glicerinado mínimo al 60 % y equipos de dotación, en los casos que se requieran.

Garantizar que se cuente con suministro de mascarillas de manera continua.

Informar las recomendaciones de uso eficiente de los EPP.

El uso de guantes NO ES RECOMENDADO si no se van a manipular elementos como residuos, o realizar la limpieza y desinfección de superficies en el resto de las situaciones se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

Los equipos de protección personal no desechables deberán almacenarse en un área limpia y seca.

Instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal, que sean de un solo uso o desechables. En caso de tener puestos de atención médica, los recipientes deben cumplir con el manejo de residuos peligrosos, según plan de gestión integral de residuos hospitalarios.

Los EPP son de uso individual y no deberán compartirse.

3.1.5. Limpieza y desinfección.

Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento del escenario deportivo y/o área de entrenamiento.

Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.

Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior cierre del escenario y/o área de entrenamiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.

Elaboración de fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección.

Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de entrenamiento.

Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y entrenamiento.

Disponer de paños y gel desinfectante que permitan asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos de uso general (ej., microondas, entre otros) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encarque de efectuar su manipulación.

| La salu | ud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|---------|-------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de l | todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

Las áreas como pisos, baños, cocinas deben lavarse con un detergente común, para luego desinfectar con los desinfectantes entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio diluyéndolo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante, entre otros.

Se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. Consulte el listado de desinfectantes en el siguiente enlace:

https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.

Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.

Realizar capacitación al personal de servicios generales.

En caso de contratar empresas especializadas estas deberán contar con concepto sanitario expedido por las Direcciones Territoriales.

Insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes).

Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.

3.2. Medidas específicas para el desconfinamiento de las modalidades deportivas

Las medidas de bioseguridad a continuación expuestas aplican para los deportistas de alto rendimiento, sus respectivos entrenadores y el personal logístico mínimo necesario, para la práctica deportiva de alto rendimiento en cualquier lugar del territorio nacional. Su implementación requiere la articulación con los entes deportivos departamentales y municipales.

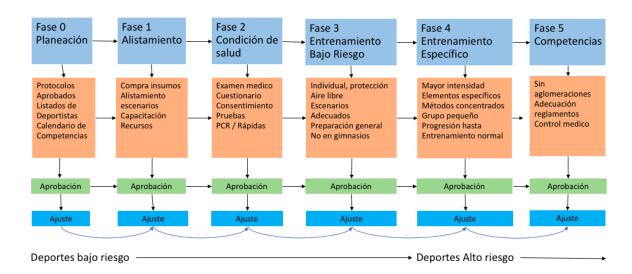
Las medidas específicas para cada modalidad deportiva deben ser ajustadas por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas a la expedición de esta normatividad y serán evaluadas y aprobadas por el Ministerio del deporte.

Para cada una de las modalidades deportivas de actividades subacuáticas se establecen unas fases de desconfinamiento para el retorno a la práctica deportiva cuya progresividad dependerá de la situación epidemiológica y legislativa actual que está en constante evolución, por lo tanto, este documento puede sufrir modificaciones y actualizaciones, por lo que, no se han establecido fechas, ni para el inicio, ni para la duración de cada una de las fases, aclarando que dicha progresión probablemente no sea ascendente ya que se prevé que existan retrocesos determinados por este componente epidemiológico

3.2.1.La siguiente figura describe las fases hacia el retorno de la normalidad deportiva.

| La salud Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

Fases de Retorno a la Normalidad Deportiva



3.3. Medidas de bioseguridad requeridas dentro de cada fase de retorno a la normalidad deportiva:

3.3.1. Fase 0: Planeación

La Federación Colombiana de Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas deberá determinar el recurso humano que tomará parte de la primera etapa de retorno a la práctica deportiva, que incluye no solo las actividades de la fase de planeación sino las fases de alistamiento y determinación de la condición de salud de los deportistas, entrenadores y personal de apoyo. Para ello la Federación Colombiana de Ciclismo debe reportar al Ministerio del Deporte la siguiente información:

- Listado de deportistas y una propuesta de división en grupos por sesión de entrenamiento, igualmente definir demarcaciones en las instalaciones deportivas y áreas de entrenamiento que garanticen el distanciamiento físico
- Listado de los miembros del cuerpo técnico, médico y de preparación física que hacen parte del acompañamiento a los entrenamientos. Dentro de este listado debe designarse a una persona que será el encargado de verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad. Esta persona junto con la Federación serán los encargados de vigilar, informar y monitorear que los procedimientos se cumplan a cabalidad y responder a las visitas de seguimiento que se hagan por parte del Ministerio del Deporte, la federación o una autoridad competente definida.

La persona designada para la vigilancia y control de las medidas de bioseguridad junto con el cuerpo médico serán los encargados de transmitir la información y explicar los procesos a cada uno de los deportistas, entrenadores y personal de apoyo involucrados.

La persona designada para la vigilancia y control de las medidas de bioseguridad debe asegurar la capacitación a las personas de aseo para la limpieza y desinfección de las áreas de entrenamiento y

| La s | salud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|------|----------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es c | de todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

escenarios usados para el retorno a la práctica deportiva. Además será la encargada de entregar las listas de control, certificados y demás seguimientos requeridos al Ministerio del Deporte y/o la Federación.

Se debe tener conocimiento previo a la apertura de los escenarios deportivos y áreas de entrenamiento en los cuales se desarrolle la práctica deportiva, por parte de entes gubernamentales de la salud y deporte, para determinar factores de riesgo y acondicionar la implementación necesaria y requerida que garantice la seguridad y salud de todo el personal que intervengan en dichos espacios.

Se debe designar un espacio de desinfección a la entrada del escenario que incluya lavado de manos o aplicación de alcohol en gel y desinfección de zapatos a través de tapetes de desinfección o spray con agua y cloro para minimizar las posibilidades de contagio; además marcajes de seguridad en suelo de recepción del escenario deportivo y/o en cualquier puesto de atención al público, garantizando una distancia de 2 metros entre usuarios.

3.3.2. Fase 1: Alistamiento

Se debe verificar la adecuación de los escenarios, la indumentaria y entrega de kits necesarios; se recomienda realizar marcajes de seguridad en los puestos de atención al público, garantizando el distanciamiento físico mínimo recomendado por las normas de bioseguridad

El equipo de ciencias aplicadas liderará mediante el uso de tecnologías de la comunicación la capacitación de todo el personal involucrado en temas de autocuidado, corresponsabilidad y práctica del lavado de manos, uso de mascarilla, la manera de colocarla y las medidas de distanciamiento físico.

El sitio de entrenamiento determinado por la Federación deberá someterse a un proceso riguroso de limpieza y desinfección en su totalidad, siguiendo las recomendaciones dispuestas en los lineamientos de bioseguridad emitidos por el ministerio de Salud.

Es necesario eliminar o inhabilitar cualquier espacio del escenario deportivo o área de entrenamiento que no cumpla con las medidas de bioseguridad establecidas, (ej. control por huella o cualquier contacto físico de los sistemas de control de acceso)

3.3.2.1. ¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los escenarios deportivos y áreas de entrenamiento?

El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar guantes, delantal y mascarilla).

Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.

Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.

El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.

| La salu | ud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|---------|-------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de | todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento del escenario deportivo y la áreas de entrenamiento

Varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados pueden eliminar el coronavirus en las superficies. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. Consulte el listado de desinfectantes en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.

Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.

Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.

Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).

3.3.2.2. Manejo de residuos.

Identificar los residuos generados en el área de entrenamiento

Informar a todo el personal las medidas para la correcta separación de residuos.

Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo con el tipo de residuos (negro).

Realizar la recolección y almacenamiento permanente de los residuos.

Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.

Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.

Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.

3.3.3. Fase 2: Condición de salud

Los deportistas, entrenadores y personal de apoyo deberán realizarse pruebas moleculares (RT-PCR) de tamizaje previo al inicio de la actividad, garantizando una prueba negativa al retorno a la práctica deportiva.

La elección del laboratorio para aplicación de pruebas para el tamizaje de asintomáticos para el COVID-19 debe contar preferiblemente con cobertura nacional y cumplir con todos los estándares requeridos por los entes de control. El seguimiento a la lista de personas tamizadas está a cargo del servicio médico del Centro de Ciencias del Deporte quienes generan un reporte a las autoridades locales y nacionales.

| | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y | Código | |
|-------------------------------|-----------|--|------------|----|
| La salud es de todos Minsalud | DOCUMENTO | PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. Lineamiento de bioseguridad para el regreso | Versión | |
| | SOPORTE | al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | V CI SIOII | 01 |
| | | | | |

El Ministerio del Deporte en conjunto con la federación realizarán el seguimiento a la parte procedimental de la aplicación de pruebas de detección del COVID-19 tanto para el retorno a la práctica deportiva como para la permanencia en los entrenamientos de deportistas, entrenadores y personal de apoyo.

Ante un resultado positivo, la persona quedará inmediatamente en aislamiento obligatorio en cumplimiento a las medidas determinadas por el Ministerio de Salud para los casos confirmados por la COVID-19 y se hará seguimiento a sus nexos epidemiológicos.

La prueba de tamizaje inicial será la prueba de reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (RT-PCR) para SARS-CoV-2

La aplicación de pruebas de seguimiento se realizará cada 14 días.

Las pruebas de seguimiento serán las pruebas rápidas serológicas de tamizaje para detección de anticuerpos IgM e IgG de SARS-CoV-2, sin cambiar el esquema de su realización durante todas las fases establecidas. Estas pruebas serán realizadas a TODO el personal de la lista que esta involucrado en la participación del protocolo de retorno al deporte (deportistas, personal de salud, personal de logística, cuerpo técnico, directivos, personal sanitario).

En esta fase, cada escenario deportivo también reportará el listado del personal de apoyo en la sede de entrenamiento, que incluye personal de seguridad, aseo y transporte que ha de ser parte de dichas rutinas.

Aquella persona identificada por no seguir el procedimiento no podrá ser parte de cualquier actividad de entrenamiento o de un posterior regreso a competencia oficial. Este proceso será incluido en el reglamento de competencia y podrá ser sancionado según el código disciplinario de la Federación.

3.3.4. Fase 3: Entrenamiento bajo riesgo

Esta fase comprende tanto la fase de entrenamiento individual como la fase posterior de entrenamiento específico grupal que realizan los deportes de conjunto

Es fundamental que los listados emitidos de deportistas, entrenadores y personal de apoyo sean de las personas estrictamente necesarias en los entrenamientos. No se permitirá el ingreso a las instalaciones a nadie externo por ningún motivo, esto incluye a todos los directivos del plantel y del comité organizador. El personal no incluido en los listados no hace parte del alcance de este protocolo.

Al ingreso del escenario deportivo esta la persona que cumple la función de vigilancia de las medidas de bioseguridad. En este sitio también está la persona que realiza el control térmico diario.

El deportista deberá responder el cuestionario de seguimiento diario (preferiblemente en medio digital) previo a cada sesión de entrenamiento

De acuerdo al modelo de fases establecido las fases 0, 1, 2 y 3 serían común a los deportes individuales y a los deportes de conjunto

| | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y | Código | |
|-------------------------------|-----------|--|------------|----|
| La salud es de todos Minsalud | DOCUMENTO | PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. Lineamiento de bioseguridad para el regreso | Versión | |
| | SOPORTE | al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | V CI SIOII | 01 |
| | | | | |

Por lo anterior, se comprende que los entrenamientos deberán iniciar al aire libre garantizando un implemento deportivo por deportista y el distanciamiento social mínimo, estableciendo para ello horarios específicos de entrenamiento (fase 3).

4. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

Para la prevención del contagio del COVID-19, es necesario que los protocolos federativos se adapten a las condiciones de bioseguridad que emite este lineamiento. Se deben conocer los planes de entrenamiento de cada deportista y para que calendario de competencias está proyectado, las obligaciones tanto de atletas como de entrenadores en cada sesión de entrenamiento, además de los tiempos de cada sesión, esta información permite evidenciar las características proclives al riesgo de contagio en los lugares de trabajo.

4.1. Consentimiento informado

Cada deportista, entrenador y personal de apoyo que desee regresar a los entrenamientos deberá firmarlo En este documento se asume la responsabilidad, de manera individual, respecto a la decisión de salir a entrenar.

Se acepta el conocimiento del riesgo de contagio a pesar de todas las recomendaciones descritas en este documento.

Se asume la obligación de informar en caso de aparición de síntomas relativos al COVID-19 y/o un resultado positivo en una prueba confirmatoria.

La federación deportiva con este documento debe especificar la voluntariedad del regreso a los entrenamientos, de tal forma que al atleta que decida no reincorporarse en esta fase de entrenamientos al aire libre no sea merecedor de ningún tipo de sanción por parte de la federación.

4.2. La federación deportiva debe asegurar el cumplimiento de las siguientes actividades:

La vigilancia de la salud de los deportistas, entrenadores y personal de apoyo en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) en el retorno a los entrenamientos

Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19 y las previstas en el presente lineamiento.

Cada persona relacionada en las listas aportadas por las diferentes federaciones deberá mostrar una prueba RT-PCR negativa (-) para el SARS-CoV-2 antes del inicio de sus entrenamientos. Durante el periodo de entrenamiento se deberán realizar pruebas rápidas serológicas de tamizaje para detección de anticuerpos IgM e IgG de SARS-CoV-2, máximo cada 14 días, mientras los lineamientos del Ministerio de Salud no indiquen un cambio en este apartado.

Establecer un sistema de verificación para el control (preferiblemente digital), en el que cada deportista, entrenador y personal de apoyo, registren todos los antecedentes epidemiológicos referentes al COVID-19,

| | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y | Código | |
|-------------------------------|-----------|--|------------|----|
| La salud es de todos Minsalud | DOCUMENTO | PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. Lineamiento de bioseguridad para el regreso | Versión | |
| | SOPORTE | al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | V CI SIOII | 01 |
| | | | | |

frente a su sintomatología, según el cuestionario epidemiológico desarrollado por el Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte para este fin.

No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones deportivas y sesiones de entrenamiento, de personas que presenten síntomas de gripa, ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C

Generar un formato para reporte rutinario (diario), vía correo electrónico o telefónico, sobre el estado de salud y temperatura de los deportistas y su personal de apoyo, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19.

Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los deportistas.

Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.

Establecer canales de información para que los deportistas informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.

Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los deportistas, entrenadores y demás personal de apoyo. Teniendo en cuenta las reservas de información.

Se deberá elaborar un censo actualizado de los deportistas que viven con personas mayores de 70 años o con personas con comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 (Diabetes, Enfermedad cardiovascular, incluye Hipertensión arterial- HTA y Accidente Cerebrovascular - ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva crónica –EPOC, obesidad, desnutrición, Fumadores) y de guienes conviven con personas que presten servicios de salud.

Desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital, realizar la toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida de la sesión de entrenamiento por persona que haya asistido al mismo.

Instruir a los deportistas, entrenadores y personal de apoyo en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

Difundir a las ligas y a través de ellas a deportistas y entrenadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

Capacitar a los deportistas y entrenadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID - 19 y las maneras de prevenirlo:

Proveer Información general relacionada con los lugares en los que puede haber riesgo de exposición.

Factores de riesgo del hogar y la comunidad.

Factores de riesgo individual.

Signos y síntomas.

| La salud Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

Importancia del reporte de condiciones de salud.

Medidas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Nota: Vale la pena resaltar el compromiso que deben adquirir los deportistas, entrenadores y personal de apoyo, para respetar y cumplir el protocolo, en una perspectiva de cuidado propio de la salud, el de sus familias y la comunidad, bajo el entendido, que se requiere que el personal involucrado en el retorno a la práctica deportiva, se cuide para cuidar a sus familias, pero que también, los miembros de sus familias deben cuidarse para no contagiar a dicho personal. Esto sin duda, es un aspecto que debe ser trabajado adecuadamente en el proceso educativo que se debe adelantar.

Difundir entre los deportistas, entrenadores y personal de apoyo las siguientes medidas de bioseguridad al salir de la vivienda

Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.

Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.

Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.

Restringir las visitas a familiares y amigos o si alguno presenta cuadro respiratorio.

No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.

Utilizar la mascarilla en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.

En casa se debe usar mascarilla en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de transmisión.

4.3. Medidas de bioseguridad entre los deportistas, entrenadores y personal de apoyo durante los entrenamientos

Lavado de manos al llegar al lugar del entrenamiento, al finalizar la práctica y en los escenarios deportivos utilizados

Uso continuo de mascarilla por el personal asistencial, es decir, quien no esté en actividad física

Establecer rutinas físicas que permitan el distanciamiento de 2 metros

El uso de guantes NO ES RECOMENDADO si no se van a manipular elementos como residuos o realizar la limpieza y desinfección de superficies, para el resto de situaciones se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

Instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal, que sean de un solo uso o desechables. En caso de tener puestos de atención médica, los recipientes deben cumplir con el manejo de residuos peligrosos, según plan de gestión integral de residuos hospitalarios.

Cada deportista, entrenador y personal de apoyo deberán portar los kits de protección y la liga y/o federación debe garantizar la disponibilidad de mascarillas y alcohol glicerinado al 60 %.

| La s | salud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|------|----------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es c | de todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

En el momento de apertura de la fase 4 para los deportes de conjunto, es decir al iniciar entrenamiento específico y grupal, es evidente por el tipo de actividad que los deportistas tendrán contacto físico por tanto el distanciamiento debe ser mantenido al menos por el personal asistencial

Se permite el uso libre de los baños

Se debe promover evitar el contacto con las superficies y terminar con el adecuado lavado de manos y aplicación de gel hidroalcohólico o alcohol glicerinado

No puede haber más de una persona en el baño, solo hasta que esta persona salga puede entrar alguien más

Debe asegurarse que siempre los baños tengan agua potable y suficiente dotación de jabón líquido y de toallas desechables.

4.4. Recomendaciones para entrenamientos modalidad natación con aletas

Se aplicarán según se cumplan las fases de retorno a entrenamientos para esta modalidad

En ningún caso podrá efectuarse concentración de personas para lo cual debe prevalecer un distanciamiento de más de 5 metros entre los concurrentes a las sesiones de entrenamiento.

No podrán haber más de ocho (8) deportistas por sesión. Dado el caso excepcional de más nadadores, es bajo un protocolo propio con aforo máximo de personas por lámina de agua y avalado por entes locales.

Los atletas deberán estar no más de uno (1) por carril en bordes opuestos todo el tiempo de su práctica con carriles que tengan un ancho de 2.5 metros. Dado el caso excepcional de más nadadores, es bajo un protocolo propio con aforo máximo de personas por lámina de agua y avalado por entes locales.

Los planes de trabajo en seco o en tierra deberán seguir realizándose de manera virtual en los domicilios hasta que la condición epidemiológica de la pandemia permita los trabajos grupales

Ducharse antes y después del entrenamiento con abúndate agua y jabón, cumpliendo con la capacidad máxima y distancia mínima establecida por la administración local.

Cada deportista deberá contar con su respectivo equipo de higiene personal e indumentaria para la práctica del deporte, incluyendo la hidratación. Alternativamente, se puede alentar a los deportistas a almacenar sus artículos en contenedores especiales (bolsas, cajas, etc.), colocados en armarios, en el piso o en bancos, bien separados.

Al finalizar la sesión de entrenamiento, cada deportista deberá ser el responsable por la limpieza y desinfección de su indumentaria deportiva, bialetas, monoaletas, caretas, gafas, snorkel... etc

Toda la indumentaria deportiva debe ser de uso personal del deportista y no puede ser compartida

Por motivos de salud y evitar cualquier tipo de propagación del COVID-19, hasta levantamiento de toda restricción con respecto al confinamiento, el uso de tanques de aire comprimido en la práctica deportiva, están prohibidos. A no ser que se presente un protocolo, que incluya, operarios de llenado y uso, áreas de

| La salud Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

llenado desinfectadas, bitácoras de desinfección de cada elemento utilizado, productos para desinfectar los tanques.

4.5. Recomendaciones para entrenamientos modalidad aguas abiertas

Se aplicarán según se cumplan las fases de retorno a entrenamientos para esta modalidad

En ningún caso podrá efectuarse concentración de personas se debe procurar un distanciamiento de más de 5 metros entre los concurrentes a las sesiones de entrenamiento.

Se deberá establecer un protocolo propio de cada liga de acuerdo a la naturaleza donde se realice la práctica de natación con aletas en aguas abiertas.

Se debe mantener en todo momento los cuidados necesarios y preventivos establecidos por el gobierno nacional, entes deportivos y el sector de la salud contra el COVID-19 antes y después de la práctica.

La distancia máxima será de 1.000 metros en un cuadrado para garantizar en todo momento el control de distanciamiento personal. De igual manera se debe contar en la práctica con protocolos de seguridad con lancha o bote de acompañamiento

Los planes de trabajo en seco o en tierra deberán seguir realizándose de manera virtual en los domicilios hasta que la condición epidemiológica de la pandemia permita los trabajos grupales

Ducharse antes y después del entrenamiento con abúndate agua y jabón, cumpliendo con la capacidad máxima y distancia mínima establecida por la administración local.

Cada deportista deberá contar con su respectivo equipo de higiene personal e indumentaria para la práctica del deporte, incluyendo la hidratación. Alternativamente, se puede alentar a los deportistas a almacenar sus artículos en contenedores especiales (bolsas, cajas, etc.), colocados en armarios, en el piso o en bancos, bien separados

Al finalizar la sesión de entrenamiento, cada deportista deberá ser el responsable por la limpieza y desinfección de su indumentaria deportiva, bialetas, monoaletas, caretas, gafas, snorkel... etc

Toda la indumentaria deportiva debe ser de uso personal del deportista y no puede ser compartida

El entrenador, personal de sanidad y logístico deben portar permanentemente los elementos personales de protección y limpiar las superficies de trabajo cada tres horas.

4.6. Recomendaciones para entrenamientos modalidad Rugby y Hockey subacuático

Se aplicarán según se cumplan las fases de retorno a entrenamientos para estas modalidades

En ningún caso podrá efectuarse concentración de personas, se debe procurar un distanciamiento de más de 5 metros entre los concurrentes a las sesiones de entrenamiento.

Al ser un deporte de contacto y grupal, su práctica debe ajustarse en formato individual de acuerdo a las fases contempladas en este documento

| La salu | ud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|---------|-------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de | todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

No podrán haber más de ocho (8) deportistas por sesión. Dado el caso excepcional de más nadadores, es bajo un protocolo propio con aforo máximo de personas por lámina de agua y avalado por entes locales.

Los atletas deberán estar no más de uno (1) por carril en bordes opuestos todo el tiempo de su práctica con carriles que tengan un ancho de 2.5m. Dado el caso excepcional de más nadadores, es bajo un protocolo propio con aforo máximo de personas por lámina de agua y avalado por entes locales.

Los planes de trabajo en seco o en tierra deberán seguir realizándose de manera virtual en los domicilios hasta que la condición epidemiológica de la pandemia permita los trabajos grupales.

Ducharse antes y después del entrenamiento con abúndate agua y jabón, cumpliendo con la capacidad máxima y distancia mínima establecida por la administración local.

Cada deportista deberá contar con su respectivo equipo de higiene personal e indumentaria para la práctica del deporte, incluyendo la hidratación. Alternativamente, se puede alentar a los deportistas a almacenar sus artículos en contenedores especiales (bolsas, cajas, etc.), colocados en armarios, en el piso o en bancos, bien separados

Al finalizar la sesión de entrenamiento, cada deportista deberá ser el responsable por la limpieza y desinfección de su indumentaria deportiva, bialetas, monoaletas, caretas, gafas, snorkel... etc

Toda la indumentaria deportiva debe ser de uso personal del deportista y no puede ser compartida

El entrenador, personal de sanidad y logístico deben portar permanentemente los elementos personales de protección y limpiar las superficies de trabajo cada tres horas.

4.7. Recomendaciones para entrenamientos modalidad Buceo

Se aplicarán según se cumplan las fases de retorno a entrenamientos para estas modalidades

En ningún caso podrá efectuarse concentración de personas, se debe procurar un distanciamiento de más de 5 metros entre los concurrentes a las sesiones de entrenamiento.

El transporte y la indumentaria de buceo debe ser de forma segura, protegiendo la careta, los reguladores y snorkel con protección de equipo cerradas, que se retirarán justo antes de ensamblar el equipo

Para el manejo de gas de emergencia se recomienda el uso de una fuente de aire alternativa, desinfectada adecuadamente antes de bucear, evitando compartir el regulador del cual se está respirando. Siempre tenga en cuenta los estándares de la entidad de formación a la que pertenece o tiene como referencia.

Se debe evitar el contacto con el equipo e indumentaria de otros buzos, en particular los que estén en contacto cercano con la cara y la boca del buzo. Se recomienda realizar la verificación visual de la pareja con auto demostración y confirmación verbal.

Barcos de buceo

Los barcos utilizados por los proveedores de servicios de buceo deben seguir las recomendaciones de el presente documento respecto a las normas de bioseguridad o entidades similares en las regiones, aplicadas al transporte público.

| La salud Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

No se debe abordar personal o material innecesario que no sea esencial para las operaciones de seguridad y buceo.

Se deben cargar los equipos de buceo e indumentaria ya ensamblados y listos para su uso.

El personal que maneja materiales, equipos e indumentaria debe usar guantes, mascarilla y visor adecuados

Se deben transportar con seguridad caretas, snorkel y reguladores (ya ensamblados) protegidos con cubiertas protectoras, que se retirarán inmediatamente antes de su uso.

No se debe usar recipientes con agua (valdes) para enjuagar las caretas y no está permitido usar saliva. Se recomienda el uso de productos específicos para evitar el empañamiento y realizar el enjuague de las caretas en aguas abiertas.

A pesar del distanciamiento físico adecuado, mientras la embarcación esté en movimiento y, debido al viento, se pueden transportar partículas. Por lo tanto, todos los pasajeros deben usar mascarillas de protección y visor protector, recordando no tocar el equipo de otras personas.

Se deben tener sistemas de lavado y desinfección de manos a bordo.

Siempre mantenga el distanciamiento físico, incluso durante los procedimientos de entrada y salida de agua, y evite armar el equipo en la superficie por las dificultades en presencia de corriente.

Uso del compresor y procedimientos de carga

Las entradas de aire del compresor pueden ser portales de entrada y riesgo de infección y el sistema de filtrado por sí solo no podría bloquear las gotitas infectadas. Por consiguiente la entrada de aire del compresor debe ubicarse en un lugar seguro para evitar cualquier contaminación a pesar que la temperatura dentro de un compresor puede alcanzar los 120 ° C, un límite que está muy por encima del límite de resistencia al virus

Se deben guardar medidas estrictas de bioseguridad para la manipulación de las válvulas para tanques y mangueras de carga, disminuyendo al mínimo la posibilidad de que un operador pueda contaminarlos sin intención.

El personal encargado de recargar los compresores debe cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad utilizando mascarilla, visor, guantes y calzado recomendado según los elementos personales de protección descritos en este documento

Estación de llenado de tanques

Los procedimientos de higiene personal y distanciamiento físico también deben mantenerse en las áreas de llenado de tanques

Personal no autorizado para la manipulación de los tanques no deben acercarse a las estaciones de servicio o tanques ya cargados.

Se requiere cuidado especial cuando se usan desinfectantes a base de alcohol, incluidas las soluciones para manos hidroalcohólicas. La menor presencia de alcohol, una sustancia altamente volátil e inflamable, incluso a temperaturas relativamente bajas, puede causar fuego o deflagración.

| La salud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

Evite el contacto directo o indirecto con equipos, tanques y mangueras de llenado utilizadas para llenar con nitrox. Siempre que sea posible, prefiera lavarse las manos con agua y jabón.

La evidencia actual no es concluyente si el agua del mar puede neutralizar el virus, es razonable tener especial cuidado dentro o fuera del agua, respetando las reglas de distanciamiento físico, la limpieza y desinfección adecuada el equipo e indumentaria después del buceo.

Los planes de trabajo en seco o en tierra deberán seguir realizándose de manera virtual en los domicilios hasta que la condición epidemiológica de la pandemia permita los trabajos grupales.

Ducharse antes y después del entrenamiento con abúndate agua y jabón, cumpliendo con la capacidad máxima y distancia mínima establecida por la administración local.

Cada deportista deberá contar con su respectivo equipo de higiene personal e indumentaria para la práctica del deporte, incluyendo la hidratación. Alternativamente, se puede alentar a los deportistas a almacenar sus artículos en contenedores especiales (bolsas, cajas, etc.), colocados en armarios, en el piso o en bancos, bien separados

Al finalizar la sesión de entrenamiento, cada deportista deberá ser el responsable por la limpieza y desinfección de su indumentaria deportiva, bialetas, monoaletas, caretas, gafas, snorkel... etc

Toda la indumentaria deportiva debe ser de uso personal del deportista y no puede ser compartida

El entrenador, personal de sanidad y logístico deben portar permanentemente los elementos personales de protección y limpiar las superficies de trabajo cada tres horas.

4.8. Medidas de bioseguridad entre los deportistas, entrenadores y personal de apoyo al regresar a la vivienda.

Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.

Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.

Antes de tener contacto con los miembros de familia, hasta cambiarse de ropa y bañarse.

Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.

La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente

Bañarse con abundante agua y jabón.

Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.

Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

| La salud M | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

4.9. Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el deportista y/o entrenador convive con personas mayores de 70 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular - Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular – ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, obesidad, desnutrición, Fumadores) o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.

Utilizar mascarilla en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.

Aumentar la ventilación del hogar.

Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.

Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.

La limpieza y desinfección debe realizarse procurando cumplir los siguientes pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.

Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.

Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc.

4.10. Manejo de situaciones de riesgo

Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debe incluir las siguientes medidas:

Implementar una línea de atención médica prioritaria, para que el personal autorizado (deportista, entrenador y personal de apoyo), informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente.

| La salu | ud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|---------|-------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de | todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

Desarrollar proceso de vigilancia para detectar algún deportista entrenador y/o personal de apoyo con síntomas respiratorios. La cual incluye, encuesta de control diario de su estado de salud. Este debe manejarse a través del equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado para dichas funciones

Manejo de situaciones de detección de algún atleta y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (manejo de caso y sus contactos estrechos).

Identificar posibles contactos dentro del grupo de atletas, entrenadores y personal de apoyo, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse personal positivo para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.

Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los deportistas, entrenadores y/o personal de apoyo experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en su lugar de residencia no debe asistir a la sesión de entrenamiento de ese día, para lo cual debe colocarse tapabocas, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir.

Se deberá aislar de manera preventiva, a las personas con nexo epidemiológico (compañeros de entrenamiento) de los casos confirmados y/o sospechosos.

Coordinar con la EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los atletas, incluyendo estrategias de búsqueda activa aleatoria de COVID - 19, si es el caso, para toma de pruebas diagnósticas o de tamizaje.

El deportista debe informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se le debe informar a la ARL sobre los casos sospechosos o confirmados para que realicen el seguimiento respectivo.

Establecer el monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 entre deportistas y entrenadores

Realizar charlas informativas periódicas a las federaciones, deportistas, entrenadores y personal de apoyo respecto a la implementación de medidas de prevención (distanciamiento físico, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con la cara interna del brazo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca, dificultad para respirar, dolor de garganta, fatiga/malestar general).

5. PASOS A SEGUIR EN CASO DE IDENTIFICAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como: fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, fatiga/malestar general, se cumplirá con el siguiente procedimiento

Comunicar el caso al médico encargado de cada uno de los deportes autorizados al regreso al entrenamiento.

| La s | La salud Minsalud | | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|------|-------------------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es c | de todos | Minsacuu | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.

El Centro de Ciencias del deporte deberá reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.

Si una de las personas autorizadas a salir se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con el médico encargado de su deporte para poner en su conocimiento la situación y tanto el Centro de Ciencias del Deporte como la persona afectada deberán reportar el caso a la EPS, ARL y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.

Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la Secretaría de Salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días.

Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.

Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, elementos de entrenamiento, en especial las superficies con las que ha estado en contacto con las personas.

Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.

El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.

Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos de manera frecuente durante el día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso

6. PLAN DE COMUNICACIONES

En particular, se deben divulgar las medidas contenidas en este lineamiento y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde el deportista vaya a realizar sus entrenamientos.

Se debe reiterar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento físico (no abrazar, besar ni dar la mano).

| | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y | Código | |
|-------------------|-----------|---|---------|----|
| La salud Minsalud | | PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | | |
| es de todos | DOCUMENTO | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos | Versión | 01 |
| | SOPORTE | logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | | 01 |
| | | | | |

Divulgar a la población del sector, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.

Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sea oportuno, claro y conciso, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención.

Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde a deportistas y personal de apoyo en entrenamientos el protocolo del lavado de manos, antes de iniciar su actividad.

Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Realizar charlas informativas respecto de la implementación de medidas de prevención (distanciamiento físico, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con la cara interna del brazo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS A EL PROTOCOLO

- 7.1. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG13 Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general., 2020.
- 7.2. https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf
- 7.3. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG18, Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia, 2020, Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf.
- 7.4. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG14, Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, medidas a adoptar por el personal de centro de llamadas telefónicas y de atención a usuarios. 2020, Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG14.pdf.
- 7.5. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG32, Lineamientos de Bioseguridad para la actividad física al aire libre en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia, Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos y procedimientos/GIPS32.pdf
- 7.6. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG16, Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19. Disponible en:
- 7.7. https://minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos y procedimientos/GIPG16.pdf.

| La salud M | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

7.8. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG21, Lineamientos para uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19 en Colombia, Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS21.pdf

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 8.1. Guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional en el proceso de evaluación para la calificación de origen de la enfermedad profesional, Ministerio de la Protección Social, 2011
- 8.2. Organización Internacional del Trabajo (OIT). Prevención y mitigación del COVID-19 en el trabajo. Lista de comprobación.https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_protect/protrav/safework/documents/instruction almaterial/wcms 741818.pdf.
- 8.3. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG13 Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general., 2020. https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos y procedimientos/GIPG13.pdf
- 8.4. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG18, Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y cáscaras de alta eficiencia, 2020 https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf.
- 8.5. Departamento del Trabajo de los EE. UU. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional- OSCHA, Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19.2020
- 8.6. Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, Colección 1 de los Lineamientos de Política Pública en Ciencias del Deporte en Técnica Metodológica.

9. LISTA DE ANEXOS:

9.1. Modelo Consentimiento informado.

| La salud Mir | Iinsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|--------------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

| con CC de entiendo y acepto que debo cumplir con los requisitos y recomendaciones stablecidas para la práctica del deporte. Asumo la responsabilidad del riesgo de contagio que onllevan los desplazamientos hacia el sitio de entrenamiento para mí y mi familia. | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Me han sido explicados todos los riesgos adicionales que asumo al realizar esta práctica deportiva y por lo tanto me comprometo a presentar los resultados de las pruebas para covid 19; previo al inicio de los entrenamientos. Además de esto, me comprometo a comunicar cualquier resultado confirmatorio de ser portador del virus. | | | | | |
| Libero de responsabilidad al personal de salud, técnico y federativo ante el evento de ser diagnosticado con COVID 19, pues entiendo que su contagio pudo ser en cualquier momento, y en cualquier espacio. | | | | | |
| El hecho de haber tenido una exposición previa al virus, no me libera de una reinfección, por lo que me comprometo a cumplir con todos los protocolos de seguridad y cumplir con las tomas de las pruebas seriadas | | | | | |
| Soy consciente que pese al cumplimiento de todos los protocolos de seguridad existe una probabilidad de contagiarse con COVID 19. Cabe señalar que a pesar de las pruebas que me hayan realizado previamente y que no tenga síntomas, tengo la posibilidad de ser portador asintomático de la enfermedad; los riesgos asociados a la exposición de COVID-19 son: muerte, síndrome de dificultad respiratoria del adulto, coagulopatías, eventos trombóticos severos, otras manifestaciones como eventos respiratorios, gastrointestinales, neurológicos relacionados con el COVID-19 y en general aumento de probabilidad de las complicaciones de enfermedades pre existentes, asi como las probables secuelas resultantes del padecimeinto de la enfermedad. | | | | | |
| Se me ha explicado que la decisición del regreso a los entrenamientos es totalmente voluntaria, primando mi salud y la de mi entorno familiar. | | | | | |
| Certifico que he entendido la naturaleza, propósito, beneficios, para mi retorno al entrenamiento. | riesgos y alternativas de la propuesta | | | | |
| Nombre y Firma | Nombre y firma del testigo: | | | | |
| No. de identificación: Parentesco: | | | | | |
| | No. de Identificación: | | | | |

| La salud | Minsalud | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | |
|-------------|----------|----------------------|---|---------|----|
| es de todos | | DOCUMENTO SOPORTE | Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia | Versión | 01 |

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|----------------------------|
| Nombre y Cargo: | Nombre y Cargo: | Nombre y Cargo: |
| Juan Diego Parraga | Mauricio Serrato | |
| Médico del Deporte | Médico del Deporte. | |
| Dirección De Posicionamiento y Liderazgo Deportivo | Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo | |
| Ministerio del Deporte | Ministerio del Deporte | |
| Erick Yesid Bejarano | | |
| Médica del Deporte | | |
| Dirección De Posicionamiento y Liderazgo Deportivo | | |
| Ministerio del Deporte | | |
| Fecha: 19 de Junio de 2020 | | |
| | Fecha: 19 de Junio de 2020 | |
| | | |
| | | |
| | | Fecha: 19 de Junio de 2020 |